



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 154-MAGAP

PROCESO DE EMERGENCIA No. CE-20-2012-MAGAP

LUIS KILBERT VALVERDE ZUÑIGA
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, declaró la emergencia para la adquisición mediante la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para atender a los productores agropecuarios y en la misma, delegó al Viceministro de Agricultura y Ganadería llevar adelante todo el proceso precontractual, la adjudicación y suscripción de los respectivos contratos y el nombramiento de sus administradores;

Que, mediante Resolución No. 121-MAGAP de 29 mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, declaró el inicio del proceso de emergencia No. **CE-20-2012-MAGAP**, cuyo objeto es la **“Adquisición de 2.405 Kg., de semilla Mombasa”** y dispuso la invitación directa a la empresa **AGRIPAC S.A.**;

Que, con Carta de Invitación No. CE-20-2012-MAGAP de 29 de mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, invita a la empresa **AGRIPAC S.A.**, para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precio, calidad, cantidad, plazo y lugar de entrega de **2.405 Kg., de semilla Mombasa**, por un valor unitario de **\$19,57** (diez y nueve 57/100 dólares de los estados unidos de Norte América);

Que, el Presupuesto del presente proceso es de **Cuarenta y siete mil sesenta y cinco 85/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 47.065,85)**, más IVA;

Que, en el acta de verificación emitida por la Coordinación General de Asesoría Jurídica de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución de Inicio No. 121-MAGAP de 29 mayo de 2012, se determina que la empresa invitada: **AGRIPAC S.A.**, cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca; y, en la Carta de Adhesión señala su compromiso de proveer **2.405 Kg., de semilla Mombasa**, al precio y condiciones requeridas por el MAGAP;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Artículo 4 de la Resolución No. 101-MAGAP de fecha 29 de mayo de 2012;



RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la empresa AGRIPAC S.A., la “**Adquisición de 2.405 Kg., de semilla Mombasa**”, por el valor total de **Cuarenta y siete mil sesenta y cinco 85/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 47.065,85)**, más IVA, correspondiente al proceso No. CE-19-2012-MAGAP; cuya forma de entrega es inmediata a partir de la suscripción del contrato, en las condiciones aceptadas por la oferente en la Carta de Adhesión de fecha 29 de Mayo de 2012, suscrita por el **señor Gustavo Wray**, Representante Legal de la empresa AGRIPAC S.A.

Art. 2.- Disponer la elaboración del contrato a la Dirección de Contratación Pública.

Art. 3.- Designar como administrador del contrato al Subsecretario de Agricultura, quien una vez entregados los bienes objeto de este proceso, presente al Viceministro de Agricultura y Ganadería, un informe acerca de la ejecución y cumplimiento del mismo.

Art. 4.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agricultura.

Art. 5.- La adjudicada, una vez suscrito el contrato, deberá protocolizarlo en una de las notarías del Cantón Quito y entregar una copia protocolizada a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

La adjudicada pagará por los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario, los de registro el contrato, el valor de las copias que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales; y, la copia que debe entregar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 6.- Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación Pública, notificar con el contenido de la presente Resolución a la empresa AGRIPAC S.A. y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas como parte de los justificativos de la Resolución de Emergencia No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Junio del año 2012.

Luis Kilbert Valverde Zúñiga
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA